



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

ORDENANZA 2959

FECHA DE SANCIÓN: 7 de Febrero de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2821

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12828/20.-

VISTO:

El expediente D-12828/20 con motivo de Adquisición de transporte y descarga de piedras de la licitación privada numero 001/20; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente fue elevado por el Poder Ejecutivo para su convalidación bajo el número de 12828/20;

Que, al haber solamente un oferente en la licitación, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 155°, dictamina que la autorización pase por el Concejo Deliberante;

Que, los materiales son indispensables para culminar las obras de sumideros para el saneamiento hídrico del Barrio Las Praderas;

Que, las obras son necesarias para el escurrimiento del agua estancada, y así evitar la anegación de calles y la inundación de espacios en donde se acumulan residuos generando riesgo para la salud;

Que, esto permitirá el drenaje del agua y la generación de espacios verdes.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase la adjudicación de la licitación privada n° 1/2020 para la adquisición del servicio de transporte y descarga de piedras por (\$ 1.258.750) Pesos Un millón doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta, al Señor Claudio Casasola y Hno. S.A. en cumplimiento del Artículo 155° de la ley Orgánica de las Municipalidades por ser su oferta única.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



María Marta Zuloaga
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell